



Gobierno Regional Piura

Dirección Regional de Educación Piura

Unidad de Gestión Educativa Local Huancabamba



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PROYECTO N° 1926
28 06 23



Resolución Directoral N° 01973 - 2023 UGEL-H.

Huancabamba, 04 JUL 2023



Vistos; el Informe N° 006-2023-GOB.REG.DREP. UGEL.HI.E. N° 14416-QB-H, el expediente con registro SIGEA N° 8644-2023, Memorandum N° 168-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-EPER/MAAG., el Informe Escalafonario N° 00335-2023, el Informe Técnico N° 182-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, la Hoja de Envío N° 184-2023-EPER.UGEL-HUANCABAMBA y demás documentos adjuntos con un total de ocho (8) folios útiles, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;



Que, según Informe N° 006-2023-GOB.REG.DREP. UGEL.HI.E. N° 14416-QB., la directora de la I.E. N° 14416 de Quispampa Bajo, eleva la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos particulares solicitada por la profesora Dalinda Marianela FACUNDO SALAS, del 8 al 22 de junio del 2023, quince (15) días;



Que, según el Art. 71° inciso b) de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Educativa, concordante con los Art. 196° y 197° del D.S N° 004-2013 su Reglamento, establecen que: "los docentes tienen derecho a solicitar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares";



Que, el inciso "c" del Artículo 181° del D.S. N° 004-2013-ED. dispone que, para el cómputo del período de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulará los días sábados y domingos; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Que, mediante R.VM. N° 123-2021-MINEDU, se aprueban las disposiciones para el Procedimiento de las Licencias, Permisos y Vacaciones de los Profesores en el Marco de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, el numeral 5.19., literal 5.19.1 de la R.VM. N° 123-2021-MINEDU, prescribe: El(a) profesor (a) nombrado(a) puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un período de cinco (5) años, contados a partir de la vigencia de la Ley de Reforma Magisterial (26.11.2012) para el(a) profesor (a) nombrado antes del 26.11.2012 habiendo culminado el primer período el 25 de noviembre del 2017; empezando un nuevo período de cinco (5) años el 26 de noviembre del 2022 y así sucesivamente; mientras que para los profesores nombrados a partir del 26.11.2012, el período de cinco (5) años se computa a partir

de la fecha de nombramiento del(a) profesor(a) y así sucesivamente, período dentro de los cuales puede solicitar la respectiva licencia;

Que, con Informe N° 006-2023-GOB.REG.DREP. UGEL.HI.E. N° 14416-QB., la directora de la I.E. N° 14416 de Quispampa Bajo, otorga la conformidad respectiva de dicha licencia;

Que, en la parte concluyente del Informe Técnico N° 184-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, el encargado de Escalafón RECOMIENDA se le otorgue licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la profesora Dalinda Marianela FACUNDO SALAS de la I.E. N° 14416 de Quispampa Bajo, del 8 al 22 de junio del 2023, quince (15) días, por lo que es procedente materializar el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado por Escalafón según el Informe Escalafonario N° 00335-2022, lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 832-2023-EPER-UGEL-HUANCABAMBA, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, D.S. N° 004-213-ED. su Reglamento; la R.VM. N° 123-2021-MINEDU, Ley N° 27687; D.S. N° 011-2012-ED., la R.D.R. N° 014497-2022, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, y;

58-2013/GRP-CR.;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N°

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, al personal que a continuación se detalla:

1.1.- FACUNDO SALAS Dalinda Marianela, C.M. N° 1040523776 profesora de la I.E. N° 14416 de Quispampa Bajo, a partir del 8 de junio del 2023 al 22 de junio del 2023, quince (15) días, referencia expediente N° 8644-2023.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la oficina de trámite documentario, notifique a la profesora Dalinda Marianela FACUNDO SALAS de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



Dra. Lourdes Consuelo La Madrid Benítez
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA